

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Memorando Nº D4-2024-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 08 de enero de 2024, Informe Nº D8-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR de fecha 12 de enero de 2024, Oficio Nº D101-2024-GR.CAJ-GRI/SGE de fecha 16 de febrero de 2024 y la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 00152 – Nº SIAF 0200 de fecha 05 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular,

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Memorando Nº D4-2024-GR.CAJ-DRA/DA de fecha 08 de enero de 2024 la Sub Gerente de Estudios autoriza a la especialista administrativo III Aguilar Rodríguez Kelly que debe realizar el viaje de comisión de servicios los días 09 y 10 del mes de enero a las Localidades de San José I.E. Nº 821054, Miraflores I.E. 821177 Y Dos de Mayo I.E. 821478 de la provincia de Celendín – Región Cajamarca, con la finalidad de realizar el acta de entrega de terreno a las consultorías encargadas de la elaboración y supervisión: con Contrato Nº 034-2023-GRCAJ-GGR y Supervisión con Contrato Nº 045-2023-GRCAJ-GGR y dar inicio a la elaboración del Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en 3 unidades productoras 3 centros poblados distrito de Cortegana de la provincia de Celendín del departamento de Cajamarca" C.U.I 2251646; los gastos que irroguen dicha comisión, será afectados a la META Nº 015:

Que, con Informe N° D8-2024-GR.CAJ-GRI-SGE/KAR de fecha 12 de enero de 2024 en el cual la especialista administrativo III Kelly Aguilar concluye que:







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"7.1. El trabajo se realizó sin inconveniente alguno, de tal manera se procedió, con el acto de entrega de terrenos, suscrito y firmado en uso de sus atribuciones por cada representante e integrante del Equipo Técnico de la Supervisión.

7.2. Se ha cumplido con lo encomendado, alcanzando en el presente un informe conteniendo las actividades realizadas en campo, asimismo se adjunta (03) pliegos de ACTA DE ENTREGA DE TERRENOS firmado y sellado en versión digital (pdf) de cada institución educativa: Miraflores, San José y Dos de Mayo más boletas de viáticos por los días asignado para dicha comisión";

Que, con Oficio Nº D101-2024-GR.CAJ-GRI/SGE de fecha 16 de febrero de 2024 el Sub Gerente de Estudios solicita se realice el trámite para reembolso total por comisión de servicios a las Localidades de San José I.E. Nº 821054, Miraflores I.E. 821177 Y Dos de Mayo I.E. 821478 de la provincia de Celendín – Región Cajamarca, adjuntando a la presente toda la documentación necesaria como sustento de los gastos realizados. Por lo que se remite formatos de rendición de cuentas por comisión de servicios para pago con reembolso, de acuerdo al Formato Nº 03 adjunto al Informe;

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato Nº 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 00152 – Nº SIAF 0200 de fecha 05 de febrero de 2024, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por el monto de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: "para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto de S/ 340.00 (Trescientos cuarenta con 00/100 soles) a favor del comisionado Kelly Aguilar Rodríguez que pertenece al centro de costo de la Sub Gerencia de Estudios, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: SUB GERENCIA DE ESTUDIOS		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Kelly Aguilar Rodríguez	09 y 10 de enero de 2024	S/ 340.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO:</u> DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **Kelly Aguilar Rodríguez** a su correo electrónico <u>kaguilar@regioncajamarca.gob.pe</u>, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ

Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



